

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2606	SABADO, 6 DE JULIO DE 1946.	COBREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a

17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa ménos de ¼ pág.	\$	7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— excéd. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— excéd. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— excéd. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— excéd. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— excéd. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— excéd. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— excéd. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.— " 4.— " 8.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.— " 3.— " 6.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.— " 2.— " 4.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " "	" " "
" 15 " " "	3.— " " "	" " "
" 20 " " "	3.50 " " "	" " "
" 30 " " "	4.— " " "	" " "
Por mayor término	4.50 " " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y denuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

S[C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 615 de Julio 4 de 1946 — Designa Sub - Jefe del Servicio Odontológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad y nombra un Odontólogo adscripto al mismo servicio de la citada dependencia,	4
" 616 " " " " " — Dispone la adquisición de 150 ejemplares del folleto titulado "La Presidencia del Coronel Perón, ante el art. 77 de la Constitución Nacional",	4
" 617 " " " " " — Aprueba el punto 1º de la Resolución Nº 202 de Dirección Provincial de Sanidad, y designa Médico Regional con asiento en la localidad de Rosario de Lerma,	4
" 618 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el Dr. Apolo A. Prémoli al cargo de Radiólogo de la Dirección Provincial de Sanidad y designa en su reemplazo al Dr. José Manuel Quintana,	4 al 5
" 619 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el Jefe Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física,	5
" 620 " " " " " — Aprueba resolución de la Comuna de Metán, por la que acepta la renuncia presentada por el Secretario de la misma,	5
" 621 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía de Campaña, y designa reemplazante,	5
" 622 " " " " " — Establece que el nombramiento de Auxiliar Mayor (Secretario General de Policía) dispuesto por Decreto 471, lo es con carácter interino,	5
" 623 " " " " " — Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para la venta de alpargatas, leche y grasa,	5
" 624 " " " " " — Nombra un empleado para la Cámara de Alquileres y Control de Precios,	5
" 625 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía de Campaña,	5
" 626 " " " " " — (A. M.) — Adjudica a Talleres Gráficos "San Martín" trabajos de imprenta con destino a la Cámara de Alquileres y Control de Precios,	5 al 6
" 627 " " " " " — Permuta en sus respectivos cargos a dos empleadas administrativas,	6
" 628 " " " " " — Declara feriado el día 8 del cte. en todo el territorio de la Provincia y dispone se mande oficiar un solemne Te-Deum en la Catedral Metropolitana el día 9 del cte., a horas 11 con motivo de celebrarse el 130 aniversario de la declaración de la Independencia Nacional,	6
" 629 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 1.090.79 a favor de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta,	6
" 630 " " " " " — Dispone la adquisición de una máquina de escribir marca Remington, con destino a la Secretaría de la Gobernación,	6

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 9 de Julio 4 de 1946 — Designa Habilitado Pagador provisorio del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, 7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 27 de Julio 3 de 1946 — Deja sin efecto por completo la adscripción al servicio de Dirección General de Estadística, de dos automóviles pertenecientes a la Secretaría de la Gobernación,	7
" 28 " " " " " — Anula patentes de negocio de acopio de cueros y almacén por menor, en Payogasta (Cachi),	7
" 29 " " " " " — Anula patente de negocio de almacén por menor, en Orán,	7
" 30 " " " " " — Anula Patente de Martillero Público Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1872 De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	7
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio,	7 al 8
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	8
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	8
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	8
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	8
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,	8
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,	8
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	8
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	8
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	8
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	8
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	8
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	8
Nº 1821 — De Don Luis César,	8 al 9
Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,	9
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno,	9
Nº 1798 — De doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcara,	9
Nº 1796 — de Don Juan Ramón Camacho,	9
Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá,	9
Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín,	9
Nº 1782 — De Don Nazario Amado,	9
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez,	9
Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz,	9
Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina,	9
Nº 1767 — De don Abdón Sarapura y Paula Gonza,	9
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios,	9
Nº 1763 — De don José Abraham,	9 al 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	10
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	10
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	10
Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcel del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	10 al 11
Nº 1780 — Deducida por el Gobierno, de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	11
Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñan, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital),	11
Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán,	11
Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	11

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Cameras y otras,	11 al 12
Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	12
Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.a Sección),	12

REMATES JUDICIALES

Nº 1866 — Por Francisco Peñalba Herrera, en juicio Ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez,	12
Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	12
Nº 1829 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Teodora Lescano de Carrizo,	12
Nº 1824 — Por Ernesto Campilongo,	12
Nº 1799 — Por Ernesto Campilongo — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Cabanellas & Cía. contra Constantino Mandaza,	12 al 13

CITACION A JUICIO.

Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos,	13
--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1863 — En la Ejecución hipotecaria seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra Mariano Buitrago,	13
---	----

QUIEBRAS

Nº 1864 — De Alonso Hermanos,	13
-------------------------------------	----

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 1869 — De Don Abdon Alem,	13
------------------------------------	----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1874 — De Prendas pignorasadas dispuesto por la Caja de Préstamos y A. Social, 13

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — De Sección Arquitectura, para las obras de construcción de vereda en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Tartagal, 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. 13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 13

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1871 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Editorial "La Calle", 14 al 16

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto N.º 615 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7244/946.

Vista la Resolución N.º 21, de fecha 1º de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase, con anterioridad al día 1º del corriente, Sub Jefe del Servicio Odontológico dependiente de la Direc. Provincial de Sanidad, al Dr. CARLOS SARAVIA CORNEJO, actual Jefe del citado servicio, con la asignación e imputación que fija el presupuesto en vigencia de la Repartición sanitaria.

Art. 2.º — Designase, con anterioridad al día 1º del corriente, Odontólogo adscrito al servicio Odontológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, al Dr. ALBERTO MACCHI, actual Sub Jefe de dicho servicio, con la misma asignación que goza al presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 616 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 1897/946.

Visto este expediente en el que la Editorial "Luz" domiciliada en Huergo 379 (Palermo), de la Capital Federal, ofrece el folleto titulado "La Presidencia del Coronel Perón, ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional", publicación que aborda temas que por las circunstancias del momento son de actualidad y considerando de interés general; por ello y atento a lo informado por la Oficina de Informaciones y Prensa y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito y Suministro adquierase de la EDITORIAL "LUZ" domiciliada en la calle Huergo 379 (Palermo), de la Capital Federal, la cantidad de ciento cincuenta (150) ejemplares del folleto titulado "La Presidencia del Coronel Perón, ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional", al precio de \$ 0.30 centavos cada ejemplar; gasto que se autoriza y que deberá por Contaduría General a favor de la Repartición mencionada a objeto de proceder a la adquisición de referencia, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 617 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7307/946.

Vista la Resolución N.º 202 de fecha 2 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la resolución N.º 202 de fecha 2 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 2 de julio en curso, Médico-Regional con asiento en la localidad de ROSARIO DE LERMA, al Dr. don HUMBERTO JOSE DIEZ — Matrícula 3.951.943, con la asignación e imputación que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 618 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7306/946.

Vista la Resolución N.º 200 de fecha 1º de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 30 de junio ppdo., la renuncia al cargo de Radiólogo de la Dirección Provincial de Sanidad, presentada por el doctor APOLO A. PREMOLI.

Art. 2.º — Designase, con anterioridad al día 1.º de julio en curso, Médico-Radiólogo de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor JOSE MANUEL QUINTANA, con la asignación

mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición sanitaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 619 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7311|946.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Jefe Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física, presentada por el señor Don ENRIQUE L. REYES; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 620 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7309|946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de julio en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Secretario de la misma, don Enrique Manuel Ancely;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 1º del corriente, por el señor Interventor de la Comuna de METÁN, en la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Secretario de la misma, don ENRIQUE MANUEL ANCELY, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 621 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7346|946.

Vista la nota N.º 1997 de fecha 2 de julio en curso, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO RICARDO MOLINA al cargo de Oficial Meritorio de la Comisaría de Pichanal (Orán) y nómbrase en su reemplazo al señor DOMINGO ANGEL MOLINA — Mat. Ind. 3964502 — D. M. N.º 64 — Clase 1904.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 622 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7319|946.

Vista la nota N.º 1980 de fecha 1º de julio en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto por Decreto N.º 471, de fecha 22 de junio último, a favor del señor NICOLAS P. VECCHIO, para el cargo de Auxiliar Mayor (Secretario General de Policía), es con carácter de interino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 623 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7303-946.

Vista la nota de fecha 1º de julio en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para los artículos que a continuación se detallan, a regir en la Ciudad de Salta:

ALPARGATAS: Nros. 0 al 4 \$ 12.00 la docena, al mayorista, \$ 12.40, la docena, al minorista; y \$ 1.15 el par al público.

Nº 5 al 10 \$ 12.80 la docena, al mayorista; \$ 13.20 la docena al minorista; y \$ 1.20 el par al público.

Los precios para los minoristas, regirán desde el 2 del corriente y los al público, desde el 15 del corriente.

LECHE: Del tamboro al revendedor; \$ 0.18. Al público, \$ 0.25 (Hasta el 1º de diciembre).

GRASA: Primer jugo suelta al mayorista, el

kilogramo, \$ 0.56; al minorista, el kilogramo; \$ 0.59; y \$ 0.66 el kilogramo al público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 624 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7336|946.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita la designación del señor Pascual Francisco Figueroa como Ayudante 2º de dicho organismo mientras dure la ausencia del titular don Víctor H. González Campero,

Por ello y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase ayudante 2º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios a don PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA (Matrícula 3.922.355 — Clase 1900), mientras dure la ausencia del titular don Víctor H. González Campero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 625 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7333|946.

Vista la nota N.º 1982, de fecha 1º del corriente, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don ELIAS BLANES al cargo de Sub Comisario de 2a. categoría de Policía de Campaña, de la localidad de Betania (Campo Santo), con anterioridad al primero del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 626 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7084|946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita la

provisión de dos mil hojas de papel de nota y mil sobres, timbrados e impresos; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resulta más conveniente la cotización ofrecida por los Talleres Gráficos "San Martín"; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la impresión de dos mil (2.000) hojas de papel de nota y mil (1.000) sobres, timbrados e impresos, con destino a la Cámara de Alquileres y Control de Precios, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fojas 5 de estos obrados, por un importe total de SETENTA Y SEIS PESOS M|N. (\$ 76.—); gastos que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 627 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Permútanse en sus cargos de Ayudantes 5º de la Secretaría de la Gobernación y de la Dirección General del Registro Civil, a las señoras ANA MARIA ALDERETE Y MARIA LINA GARCIA GOMEZ, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 628 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Cumplíndose el día 9 de julio próximo el 130 aniversario de la declaración de la Independencia de la Nación y siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar con el mayor lucimiento dicha efeméride patria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase feriado el día 8 de julio próximo en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Mándese oficiar un solemne Te-Deum en la Catedral Metropolitana el día 9 del corriente, a horas 11, en acción de gracias y celebración del 130 aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.

Art. 3.º — El Consejo General de Educación dispondrá se dicten clases alusivas a la efeméride patria el día 6 de julio en curso, en todas las escuelas de su dependencia y ordenará la concurrencia de delegaciones escolares al acto religioso dispuesto por el artículo anterior.

Invítese, a los señores directores de escuelas y colegios nacionales y particulares a participar en el referido acto.

Art. 4.º — Terminado el solemne Te-Deum tendrá lugar la revista y desfile de las tropas de la Guarnición local, dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, acto este que se llevará a cabo conforme se determina en la respectiva Orden de Guarnición del citado Comando.

Art. 5.º — Por la Oficina de Protocolo invítese a concurrir al acto dispuesto por el Art. 2º a las autoridades militares, magistrados y funcionarios provinciales, autoridades eclesiásticas y comunales, autoridades y funcionarios nacionales, cuerpo consular, prensa y asociaciones.

Art. 6.º Queda muy especialmente invitado el pueblo a los actos conmemorativos del 130 aniversario de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 7.º — Hacer uso de las atribuciones que le acuerda el art. 129, inc. 3º de la Constitución de la Provincia para indultar o conmutar penas.

Art. 8.º — Por intermedio de Jefatura de Policía y comisarías departamentales se procederá al reparto de ropas entre los niños necesitados de diversas localidades del interior de la Provincia.

Art. 9.º — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos, debiendo recordar por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N.º 357.

Art. 10. — La Municipalidad de la Capital fijará el lugar donde se realizará la quema de fuegos de artificio.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 629 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 6653|946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas presentadas por \$ 1.090.79, por la Casa Siemens Schkert S. A., en concepto de provisión de materiales y elementos con destino a la Planta Transmisora de dicha broadcasting; atento a los informes producidos y a lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL NOVENTA PESOS CON 79|00 M|N. (\$ 1.090.79), a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar a la Casa Siemens Schkert S. A., las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a estos obrados.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expediente N.º 6653|946 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13º — inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 630 G.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 7017|946.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la provisión de una máquina de escribir, marca Remington, último modelo, de 100 espacios, por ser de imprescindible necesidad la misma para el normal desenvolvimiento de la citada Repartición; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General;

Por ello y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 83 — Inciso b) de la Ley de Contabilidad, en vigencia, para la adquisición de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Depósito y Suministro adquierase del señor CARLOS SIGNORELLI, una máquina de escribir marca "Remington", nueva, de 100 espacios, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M|N. (\$ 990.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C. — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 9 G.
Salta, Julio 4 de 1946.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

I — Designar provisoriamente, por esta única vez, Habilitado Pagador del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, al señor Director "ad-honorem" interino del mismo, Escultor, D. DAGOBERTO PAPI, mientras dure la ausencia del titular, Ing. D. Rafael P. Sosa.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 27 H.
Salta, Julio 3 de 1946.

Vista la solicitud formulada por Dirección General de Estadística; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 7 dictada con fecha 13 de junio ppdo. por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se dejaron sin efecto las Resoluciones Nros. 10723 y 3646 de fechas 24 de abril y 15 de junio de 1945, respectivamente, que afectaban al servicio de la Dirección recurrente un automóvil marca "Chevrolet" de propiedad del Banco Provincial de Salta y un automóvil marca "Buich" de propiedad de la Cárcel Penitenciaria se afectó dichos vehículos al servicio de la Secretaría de la Gobernación y de la División de Personal, respectivamente, para que continúen prestando servicios de colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación;

Que como lo hace notar el señor Director General de Estadística, la utilidad que pueden prestar los vehículos a las tareas del Censo, resultará ínfima en virtud de la adscripción dispuesta por la citada Resolución N.º 7;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Dejar sin efecto por completo la adscripción de los vehículos referidos a Dirección General de Estadística; para el servicio de las tareas del IV Censo Nacional.

2.º — Dirección General de Estadística descargará de su inventario todas las herramientas y accesorios de ambos vehículos, los cuales con la correspondiente intervención de Contaduría General, deberán cargarse al inventario de la Secretaría de la Gobernación.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de
la Oficialía Mayor
de H., O. P. y F.

Resolución N.º 28 H.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 17648/946.

Visto este expediente en el cual la señora Leoncia Carmen Díaz de Laxi, solicita anulación de las pateses Nros. 48 y 49 por el año 1946, en razón de haber clausurado su negocio de acopio de cueros y almacén por menor en la localidad de Campo Payogasta, Departamento de Cachi; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de la Fiscalía de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Anúlase las patentes Nros. 48 y 49 por la suma de \$ 12.—, (DOCE PESOS M|N), cada una, extendidas a cargo de la señora LEONCIA CARMEN DIAZ DE LAXI, por el año 1946, en concepto de negocio de acopio de cueros y almacén por menor en la localidad de Campo Payogasta, Departamento de Cachi.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de
la Oficialía Mayor
de H., O. P. y F.

Resolución N.º 29 H.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 17646/946.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Stefan, solicita anulación de la patente N.º 144, por el año 1946 aplicada a su negocio de almacén; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo informado por el señor Encargado del Despacho de la Fiscalía de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Anúlase la patente N.º 144 extendida a cargo del señor Juan Stefan, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 14.—, (CATORCE PESOS M|N.), por concepto de negocio de almacén por menor en Orán.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 30 H.

Salta, Julio 4 de 1946.

Expediente N.º 17677/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 888 correspondiente al año 1945, confeccionada a cargo del señor Oscar C. Mondada por la suma de \$ 70.—, m|n.; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de la Fiscalía de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Anúlase la patente N.º 888 correspondiente al año 1945, por la suma de \$ 70.—, (SETENTA PESOS M|N.) extendida a cargo del señor OSCAR C. MONDADA, por concepto de Martillero.

2.º — Tome razón Contaduría General y patos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de
la Oficialía Mayor
de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1872 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

N.º 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Julio 5 de 1946. — Entré líneas "C" vale.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|7|46. — v|12|8|46.

Nº 1859 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 -v|26|7|46.

Nº 1836 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado, de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálmense los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|19|6|46 al 26|7|946

Nº 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley.
Salta, Mayo 15 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3.ª Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNÁ DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".
Salta, Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1821 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don

Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|15|6|46 - v|23|7|46.

N.º 1806 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificación en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1.º de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. — e|12|6|46 - v|19|7|46.

N.º 1801 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|11|6|46 — v|18|7|46.

N.º 1798 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA SANDOVAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

N.º 1796 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Prime-

ra Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

N.º 1791 — EDICTO. - SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jasá, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20 — e|7|6|46 - v|15|7|46.

N.º 1787 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. Zacarías Tedín, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 3 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|7|6|46 - v|15|7|46

N.º 1782 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NAZARIO AMADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|31|5|v|6|7|46.

N.º 1779 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, 1.ª Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se

ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BONIFACIO JUAREZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTE y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

N.º 1776 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Isidoro Cruz, para que se presenten por ante su Juzgado, secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — Juan C. Zuviría — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

N.º 1768 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ANTONIO MEDINA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo 18 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 — v|3|7|46.

N.º 1767 — MANUEL LÓPEZ SANABRIA, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Sarapura y Paula Gonzá. Salta, Mayo 3 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 v|3|7|46

N.º 1765 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5|46 v|2|7|46

N.º 1763 — Alberto Austerlitz, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — Tris-

tán C. Martínez, Secretario — Importe \$ 20.—
24/5/46 v|2/7/46

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñalosa de Liquín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Silvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NÉSTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martínez, Secretario.

Importe \$ 40.— e|26/6/46 — v|19/8/46.

Nº 1843 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. E|: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 40.— e|22/6/46 — v|29/7/46.

Nº 1840 — **POSESION TREINTAÑAL:** Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Silvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zambrano.
Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21/6/46 — v|27/7/46

N.º 1815 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Silvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946.
Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.00 — e|13/6 al 20/7/46.

Nº 1797 — **EDICTO - POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMIHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herede-

ros Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". — b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaquí. — c) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recíbase en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|10/6/46 — v|17/7/46.

Nº 1785 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calle 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirre-bengoia y al Oeste con la calle Ituzaingó, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requírase el informa pertinente de la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Inmuebles. Recíbase en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a

sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Armando R. Cárlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tiene los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extensión de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros noventa y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts².); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — N. E. Sylvester". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 27 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s/c. e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Quisera, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruíz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la finca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don Florentín Linares, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 2 vta.; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble

individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Librense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recíbese en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1774 — EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitune", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadra cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín R. Cazón, al sud, con la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegaria Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 370 palabras — \$ 54.— e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituido domicilio; por parte a mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación, del señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo peticionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: l — señor. Vale. El paréntesis: de Gobierno, no vale. — A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". — A. AUSTERLITZ". — Salta 6 de Abril de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.— e|27|5 v|4|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amononamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadras de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por

el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villeggrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46.

Nº 1793 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascardi, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la junta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasta dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo que corresponda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da. Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuadradas de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Núñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor juez en la causa, ha dictado la siguiente

te providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Deuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, Ing. Julio Mera las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a realizar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
 440 palabras \$ 68.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1866 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Judicial sin Base: Por disposición del Sr. Juez de Comercio recaída en el juicio ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez, el día 10 de Julio de 1946, a horas diez y siete en Avda. Belgrano 541, remataré sin base, dinero de contado un carro tropero con sus correspondientes arneses para cinco mulas, todos en buenas condiciones; bien que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Mardonio Sequeira, en Joaquín V. González. Señal el 50 % Comisión de ley. — Salta, Julio 2 de 1946.
 Francisco Peñalba Herrera Martillero Público.
 Importe \$ 12.— e|5|7|46 — v|10|7|46.

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.
 La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.
 En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra.
 ANTONIO FORCADA - Martillero.
 Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1829 — Por ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DIA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña

Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una pieza de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

1 cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.
 18 terneras; 3 vacas de cuenta; 6 tamberas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con cría. SIN BASE: AL CONTADO.

El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. — ANTONIO FORCADA - Martillero.
 Importe \$ 40.— e|18|6|46 — v|22|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. — Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote Nº 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se obrará el 20 por ciento como señal, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.
 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46 — v|23|7|46.

Nº 1799 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma. — BASE \$ 1.800.— Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de Mil

ochocientos pesos (\$ 1.800), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y enclavada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. - Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanellas y Compañía, contra Constantino Mandaza. — ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
Importe \$ 40.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1819 — CITACION A JUICIO a doña **MARIA RAMOS**. - En el juicio: "Sucesorio de FILOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto". "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. - M. López Sanabria": Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 25.— e|14|6|46 — v|10|7|46

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1863 — SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. — En la ejecución hipotecaria seguida por el BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA contra MARIANO BUITRAGO, este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 21 de 1946". — "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Alsina y procurador Revilla en las suma de Un mil cincuenta y trescientos cincuenta pesos m/n. respectivamente". "Y no habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHEL O".
Salta, 1º de Julio de 1946.
Ricardo R. Arias - Secretario.
Importe: \$ 10.— e|4|7|46 — v|6|7|46

QUIEBRAS

Nº 1864 — QUIEBRA: AUDIENCIA — En la quiebra de ALONSO HERMANOS, éste Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mayo 31 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos

por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a ALONSO HERMANOS comerciantes establecidos en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día 3 de junio a horas 15 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha o sea la de su presentación. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo a horas QUINCE para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que será abierta en su presencia por síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntimase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos entregas de los obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocución de todos los bienes pertenecientes de los fallidos, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73, y decretase la inhabilitación general de los fallidos oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos, por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHEL O".
Salta, junio 7 de 1946. — Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Manuel R. Guzmán síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O".
Salta, 3 de Julio de 1946.
Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
440 palabras: \$ 58.40. e|4|7|46 — v|15|7|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 1869 — REHABILITACION COMERCIAL: En el pedido de rehabilitación de ABDON ALEM este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, mayo 20 de 1946"... CONCEDER la rehabilitación solicitada por don Abdon Alem, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL... I. A. MICHEL O".
Salta, 4 de Julio de 1946.
Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.
Importe \$ 10.00 — e|5| al 10|7|46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1874 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 17 de Julio próximo y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 15 y martes 16 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Setiembre de 1945 y vencidas hasta el 31 de Marzo de 1946 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 10 de Julio inclusive y después de esa fecha mediante el pago de los gastos de remate hasta el día 13 de Julio inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 8 de Julio de 1946.

Gerónimo R. Aybar
GERENTE

Importe \$ 15.—

e|6| al 17|7|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA: Llámase a licitación por el término de 15 días para las obras de construcción de vereda al exterior e instalación de provisión de agua en el edificio destinado a Comisaría de Tartagal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.719.42.

La documentación respectiva puede retirarse de Receptoría de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en la Sección Arquitectura, España 721, el día 6 de julio del corriente año a horas 11.

Salta, Junio 22 de 1946.

Arquitecto LUIS MOREÑO DIAS - Jefe Inf. Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.

100 palabras \$ 20.—

e|25|6|46 — v|6|7|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1871 — PRIMER TESTIMONIO: "Escritura Número Ciento ochenta y siete. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Ricardo E. Usandivaras, Escribano Nacional, autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores DOMINGO PIO PATRON COSTAS URIBURU, argentino, periodista, casado, por una parte y por la otra don ENRIQUE LAURENZANO MALDONADO JANIN, argentino, casado, periodista, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad de mi conocimiento doy fe como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: **Primero:** Don Domingo Pio Patrón Costas Uriburu, y don Enrique Laurenzano Maldonado Janín, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de una empresa periodística que se denominará "Empresa Editorial La Calle — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, siendo el asiento de sus operaciones la Ciudad de Salta, pero pudiendo extender el radio de su acción y sus operaciones y actividades a todo el territorio de la República y del exterior. **Segundo:** La sociedad no tiene término de duración y el comienzo de sus operaciones se retrotrae al día primero de Junio del cte. año, en que empezó de hecho su existencia, ratificando ambos socios todas las operaciones y actos realizados desde esa fecha. **Tercero:** el capital social lo constituye la suma de Sesenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que han suscripto e integrado totalmente ambos socios en la proporción de sesenta acciones de quinientos pesos moneda nacional cada uno de los nombrados socios y una acción más que les pertenece a ambos socios por mitades, consistiendo el aporte de ambos socios en la proporción ya establecida del cincuenta por ciento del capital social cada uno, en las maquinarias muebles y útiles que justipreciados por ambos en base a las respectivas facturas, se individualizan y detallan a continuación con sus respectivos y actuales valores: **Maquinarias:** Una máquina Rotoplana Duplex número ciento noventa y tres formato Román para imprimir diarios de dos, cuatro, seis, ocho y doce páginas; formato cuarenta y cuatro y medio por sesenta y dos, con motor acoplado de siete y medio

caballos de fuerza Westinghouse, Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Una máquina linotipo de tres magazines, modelo ocho número veinte y nueve mil ochocientos diez, con motor eléctrico de un tercio de caballo de fuerza, doce mil pesos moneda nacional; **Vehículos de Transporte:** Una voiturette marca Willys número trescientos ochenta y siete mil quinientos diez [W-modelo mil novecientos treinta y dos, Un mil quinientos pesos moneda nacional. Una bicicleta para reparto doscientos setenta pesos moneda nacional. Una bicicleta de paseo, setenta pesos. **Muebles, útiles:** Un aparato receptor de radio, trescientos cincuenta pesos moneda nacional, Una máquina de escribir portátil marca "Mercedes", trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Una máquina de escribir marca "Mercedes" de noventa espacios, quinientos pesos moneda nacional. Una máquina de Escribir marca "Continental" de ciento sesenta espacios, seiscientos pesos. Una máquina de escribir marca "Alda" nueva, ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. Una máquina de Escribir marca "Mercedes", quinientos pesos moneda nacional, de noventa espacios. Un escritorio de roble con cristal doscientos pesos. Un sillón giratorio para el mismo escritorio treinta y cinco pesos moneda nacional. Un juego de Living de cuero compuesto de un sofá y dos sillones Doscientos pesos moneda nacional. Un mimeógrafo usado marca "Iberia", cincuenta pesos. Una estufa eléctrica usada cuarenta pesos moneda nacional. Una mesa para máquina de escribir, veinte pesos. Una biblioteca con puertas de cristal cincuenta pesos. Una mesita-biblioteca veinte pesos. Un armario bar de madera cuarenta pesos. Un estante biblioteca diez pesos. Un mortero para disparar bombas diez pesos. Un ventilador de techo a palas cincuenta pesos. Una antena doble Radio - Receptor veinte pesos. Una prensa para estereotípica treinta y cinco pesos. Dos mamparas de cedro y cristal trece metros cuatrocientos pesos. Diez tirantes de madera de pino de cinco metros y cincuenta y cuatro metros cuadrados de madera de pino de uno por seis pulgadas y una escalera de acceso doscientos pesos. Dos tapas de madera para mesas de compaginación, treinta y seis pesos. Un alto parlante treinta pesos. Un juego de escritorio nuevo compuesto de un sofá y dos sillones trescientos cincuenta pesos. Una mesa de roble para máquina de escribir cincuenta y seis pesos. Una mesa de centro nueva veinte pesos. Una mesa de roble de uno con cincuenta por ochenta cien pesos. Cuatro placas para agencia de diarios veinte pesos. Una lámpara de bronce para mesa cuarenta y cinco pesos. Un

escritorio de roble con cristal sesenta pesos. Una biblioteca con persianas setenta pesos. Un mostrador cincuenta y cinco pesos. Una mesa de madera de ochenta por uno cincuenta treinta y cinco pesos. Una mesa para máquina de escribir treinta pesos. Una percha de pie treinta pesos. Una percha con espejo cuarenta pesos. Una mesa grande de ochenta por uno cincuenta treinta y cinco pesos. Un escritorio chico cincuenta pesos. Un escritorio con cristal tridente y cinco pesos. Un armario fichero para clichés cincuenta pesos. Un escritorio mesa-armario, cincuenta pesos. **Materiales de imprenta:** Un juego de matrices C. P. O. seis para linotipo seiscientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. ocho para linotipo seiscientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. siete para linotipo setecientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. diez y ocho quinientos pesos. Un lote de dos manijas de linotipo, cincuenta y un metro de cinta para rotoplana y repuesto para linotipos, ciento cincuenta pesos. **Muebles y útiles: (bis)** doscientos sesenta kilos de plomo a uno veinte el kilo, trescientos doce pesos. Un lote compuesto de: Un porta lapiceras, cuatro porta - secantes, una carpeta de escritorio. Tres salivaderas, cuatro canastos de papeles. Una almohadilla para sellos. Un portatimbres, Veinte y cuatro Biblioratos. Una repisa de pared, tres cajones ficheros. Un afilador de lápices, una maquina de abrochar, una lámpara para escritorio, cuatro tinteros de dos tintas. Una pizarra de madera en la agencia de Metán, dos gubias y un estante con divisiones, ciento siete pesos con treinta centavos. Un cajón con aceite Valor Oil, veintisiete pesos con cincuenta. **Muebles y útiles (dos bis):** Un cuadro retrato general San Martín con marco y vidrio veinte y cinco pesos. Un cristo de cuarenta y cinco centímetros de alto, cinco pesos. Un cuadro general Uriburu cinco pesos. Noventa chapas de eternil de seis pesos cada una quinientos cuarenta pesos. Una tijera para el techo cincuenta pesos. Diez tirantes de siete metros de largo setenta pesos. Una araña de cuatro luces treinta pesos. Un lote de catorce sillas ciento diez y ocho pesos. **Muebles y útiles (tres bis):** Un casillero grande con veinte casillas veinte pesos. Una mesa de madera de ochenta por uno diez, treinta pesos. Una biblioteca de cedro sesenta pesos. **Depósitos Bancarios:** Banco Provincia de Salta veinte y ocho pesos con diez y nueve centavos. Banco de Italia dos centavos. Banco de la Nación Argentina cuatro pesos con once centavos. Banco Español del Río de La Plata catorce pesos con setenta y dos centavos. Deudores varios por avisos y Edictos diez y siete mil cuatrocientos pesos con treinta y un centavos. Caja: dos mil trescientos cuarenta y seis pesos con seis centavos. Suscriptores ciudad a cobrar cuatro mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos. Suscriptores en la campaña a cobrar Veinte y dos mil tres-

cientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos. Deudores varios un mil quinientos cuarenta pesos con noventa y dos centavos. **Total del Activo:** Noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. **Pasivo:** Obligaciones a pagar once mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos y cinco mil trescientos veinte y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. A Caja de Jubilaciones y Periodistas dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con veinte y seis centavos moneda nacional. A Acreedores varios diez mil quinientos veinte y cinco pesos con cincuenta y siete centavos. A Banco de Italia y Río de La Plata un pagaré con aval del señor Carlos Patrón Uriburu seis mil novecientos pesos moneda nacional. **Total del pasivo:** Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. El activo líquido es la suma de Sesenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la diferencia entre el activo y pasivo descriptos e individualizados precedentemente y que les corresponde; al señor Domingo Pío Patrón Costas Uriburu como socio de la Empresa Editorial La Provincia en la que tenía el cincuenta por ciento de las acciones y al señor Enrique Laurenzani Maldonado Janín por compra que hizo del otro cincuenta por ciento de las acciones que en la mencionada Empresa tenían en conjunto los señores Carlos Patrón Uriburu, Sergio Patrón Uriburu, Eduardo Velarde, Guillermo Villegas y Lidoro Almada Leal, según contrato privado de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha en la cual se ha practicado el balance general e inventario de la Empresa Editorial La Provincia, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, lo que así declaran expresamente los nombrados socios y comparecientes, quienes transmiten por este acto a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Editorial La Calle - S. R. Ita. Capital \$ 60.500 m/n. libre de gravámenes y sin condición ni restricción alguna en los pertinentes derechos de propiedad y posesión, el mencionado activo social ya descripto e individualizado precedentemente en este contrato y toman a su cargo todas y cada una de las obligaciones del pasivo también establecido y precisado anteriormente, conforme a derecho y respetando y obligándose a pagarlos y cumplir con ellas en las condiciones de su constitución. —Cuarto: la Sociedad será Administrada conjuntamente por los dos nombrados socios y la dirección del diario a editarse estará indistintamente a cargo de los mismos quienes de común acuerdo resuelven que su orientación será la de un diario independiente esto es, que no podrá ser embanderado en favor o en contra de luchas ideológicas o políticas, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran lo contrario. Se entiende que la orientación en sus aspectos generales estará condicionada por la organización política de la República, dentro de cuya órbita se actuará al servicio de los intereses públicos. —Quinto De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fon-

do de reserva legal, el veinte y cinco por ciento para aumentar el capital social el que podrá invertirse en la adquisición de maquinarias, muebles útiles y demás bienes para la Empresa que se constituye por este acto; el veinte por ciento se distribuirá en concepto de bonificación y participación en las utilidades de la Empresa y como premio a su labor entre el siguiente personal y obreros y mientras trabajen en la Empresa y sean Empleados de ella: Redacción Secretario Señor José María Mirau el dos y medio por ciento, Señor Carlos Alberto Otero el dos y medio por ciento, Encargado de Sección Telegramas; don Luis Oscar Colmenares, encargado de Sección Deportes, el dos por ciento; Administración: Auxiliar de Administración Señor Mario Torres el dos y medio por ciento. Talleres: don Antonio Arias, linotipista el dos y medio por ciento; don Enrique Villalba, linotipista, el dos y medio por ciento; don Vicente Juárez, Encargado de Talleres el dos por ciento; don Adolfo B. Soria, maquinista el dos por ciento y don Ricardo Alurralde, tipógrafo el uno y medio por ciento. El Saldo de las utilidades será distribuido en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ambos socios Señores Domingo Pío Patrón Costas Uriburu y Enrique Laurenzani Maldonado Janín. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios por partes iguales. —Sexto: Los socios se fijan independientemente de la participación en las utilidades sociales establecidas en el artículo precedente de este contrato un sueldo de quinientos pesos moneda nacional cada uno como retribución por su trabajo como directores y administradores de la mencionada empresa. —Séptimo: La Sociedad y Empresa será administrada conjuntamente por ambos socios quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social. En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno de los socios el uso de la firma social será conjunto también entre el otro socio y el Sub - Administrador que se designe. —Octavo: La firma social no puede comprometerse en negocios ajenos al giro de su comercio o industria, ni prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, firmando y otorgando los instrumentos públicos o privados necesarios. —b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de La Plata, de Italia y Río de La Plata u otros particulares u oficiales creados o a crearse, tomar en préstamo a oro o papel moneda cualquier suma de dinero de dichos Bancos firmando los respectivos pagarés, letras de cambio y toda clase de papeles de comercio, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. —c) Tomar prestado dinero a interés de los nombrados establecimientos Bancarios y del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, o de establecimientos comercia-

les o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. —d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado con o sin garantías. —e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. —g) Comparecer en juicios de cualquier naturaleza, ante los Jueces y Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en los que esta Sociedad sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter y con las más amplias y suficientes facultades para actuar en juicios de cualquier clase. —h) Percibir y otorgar recibos y Cartas de pago. —i) Conferir Poderes General o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas firmar y otorgar en la forma precisada y á toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos de administración legalmente procedentes. —Noveno: Anualmente en el mes de Mayo los socios practicarán o harán practicar un balance del giro social suministrando una copia a cada uno de ellos para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos y arqueos de caja que se practicaran cuando cualquiera de ambos socios lo resuelva. —Décimo: En el caso en que los socios resolvieran la disolución, de esta Sociedad, el que resuelva retirarse no podrá enajenar, ceder o transferir sus derechos sociales en la proporción que les corresponde o pudiera corresponderles, el que se fijará de acuerdo al presente contrato y sus posteriores modificaciones si las hubiere y al balance practicado al efecto, para establecer en esa oportunidad con exactitud el monto exacto del capital social, sin antes ofrecer su parte de acciones sociales al socio que resuelva continuar con el giro social, todo lo cual deberá hacerse con tres meses de anticipación y por escrito, con relación a la fecha de la disolución de la Sociedad. El socio saliente recibirá una prima de cinco mil pesos sobre el valor exacto que a la fecha de la disolución de la sociedad tenga sus acciones como parte del capital líquido establecido de acuerdo al balance general e inventario que se practicará al efecto. —Décimo Primero: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fuera, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para fallar. El fallo así dictado será inapelable y obligará en última instancia a las partes. En todo cuanto no esté expresamente expuesto o consignado en este contrato se aplicarán las disposiciones legales pertinentes en la apela-

ción que legalmente corresponde. —**Décimo Segundo:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción de Administradores que se designarán; los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o que se practicare al efecto. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios unificando su representación legal, c): Por ceder su cuota a el otro socio, o a terceros extraño a la Sociedad con la conformidad del otro socio, conforme a este contrato y a la ley nacional pertinente. —**Décimo Tercero:** Para los casos previstos en los artículos décimo y décimo segundo el socio que resolviera continuar con el giro social tendrá a su favor el

plazo de un año a partir de la disolución social o fallecimiento o interdicción, o quiebra del otro socio, para pagar la parte de capital social que le corresponda al otro socio, más la prima de cinco mil pesos que queda convenida para el caso previsto en los dos mencionados artículos de este contrato. Redactada en los sellos fiscales números del veinte y dos mil cuarenta y nueve al veinte y dos mil cincuenta y cinco numeración seguida y del veinte y dos mil ochocientos ochenta y cinco al veinte y dos mil ochocientos ochenta y siete numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes y otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Rodolfo Ceballos y don Julio B. de Urrutia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal de todo lo cual doy fé. Sigue a la escritura que con el

número anterior termina al folio setecientos setenta y cuatro de mi protocolo del año en curso — sobre raspado cuarenta — Entre paréntesis a empleados y obreros No vale. Entre líneas: un mil quinientos pesos moneda nacional — el dos y medio por ciento Vale — Entre paréntesis de este veinte por ciento no vale. — D. Patrón Uriburu - E. Janín. Tgo. R. Ceballos. - Tgo. J. B. de Urrutia. — Ante mí Ricardo E. Usandivaras. — Hay una estampilla y un sello. - CONCUERDA con la matriz de su referencia, doy fé. Entre líneas "siete" - Testado: de este veinte por ciento No vale.

Ricardo E. Usandivaras.

Escribano Nacional - Registro N° 1 — Salta.

2990 palabras: \$ 239.20 — e/6 al 13/7/46

Talleres Gráficos
CÁRCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1946